

Proveído N° 00295
Dirigido A:
Fecha:



DESPACHO PRESIDENCIAL
Dirección de Tecnología de Información y Sistemas
06 JUN. 2014
Hora: 12:16
Recibido por:

Resolución de la Dirección General de Administración

N°029-2014-DP/DGA

Lima, 06 JUN. 2014

Visto el Oficio N° 564-2014-DP-DGA/DL de la Dirección de Logística y el Oficio N° 046-2014-DP-DGA/DTIS de la Dirección de Tecnología de Información y Sistemas, del cual forma parte el documento denominado Informe de Estandarización de Equipos de Comunicaciones, en virtud del cual sustenta la necesidad de estandarización de los equipos que componen el sistema de comunicación del Despacho Presidencial (Switchs), así como el Informe Legal N° 133-2014-DP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, acorde a los *Principios de Libre Concurrencia y Competencia*, el artículo 13° de la vigente Ley de Contrataciones del Estado establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores;

Que, en concordancia con la norma acotada, el artículo 11° del Reglamento de dicha Ley prohíbe que la descripción de características técnicas incluya referencias a marcas, nombres comerciales, patentes, diseños o fabricantes determinados, salvo que tal descripción responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado y autorizado;

Que, a través de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado estableció los lineamientos para la contratación en la que se haga referencia a una determinada marca o tipo particular, es decir para la estandarización de bienes o servicios, indicando que ésta será viable siempre que se refiera a bienes o servicios complementarios o accesorios de un equipamiento preexistente en la Entidad, y que los mismos sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento preexistente, requiriéndose para tal efecto un Informe Técnico que lo sustente;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Dirección de Tecnología de Información y Sistemas en coordinación con la Dirección de Logística, han dado cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización, pues en el ámbito de sus competencias han sustentado técnicamente la necesidad de estandarizar los equipos que componen el sistema de comunicación del Despacho Presidencial (Switchs), según refieren: (i) Los bienes que se pretende adquirir son complementarios al equipamiento y tecnología existente de la red de comunicaciones del Despacho Presidencial; (ii) La adquisición de equipos de comunicación switchs de red de la misma tecnología que los existentes que conforman la mayor parte de la infraestructura de la comunicaciones



garantizarán su funcionamiento y permitirán aprovechar las prestaciones tecnológicas que ofrece la marca; (iii) El personal a cargo de los equipos de comunicaciones está especializado y certificado en la marca de equipos CISCO por lo que la misma tecnología facilitará su mantenimiento;

Que, adicionalmente, la Dirección de Tecnología de Información y Sistemas en el citado informe técnico señala, entre otros aspectos que, el período de la estandarización solicitada es por cinco (5) años, en concordancia con lo dispuesto en el numeral VI. 4 de la Directiva antes citada, dicha autorización estaría vigente en tanto no varíen las condiciones que determinan la presente autorización de estandarización;

En virtud de la facultad señalada en el literal h) del numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva de Normas para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras, Código: DIR-SSGPR-DP-009, aprobado por Resolución N° 049-2012-DP/SSGPR, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 082-2011-PCM; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Tecnología de Información y Sistemas y de la Dirección de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Estandarización

Aprobar la estandarización de los equipos que componen el sistema de comunicación del Despacho Presidencial (Switchs), conforme al siguiente detalle:

Descripción
Componente Switch Catalyst, marca Cisco, con fuente de alimentación redundante.

Artículo 2°.- Periodo de vigencia

La estandarización aprobada en el artículo precedente tendrá vigencia por el periodo de cinco (5) años. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

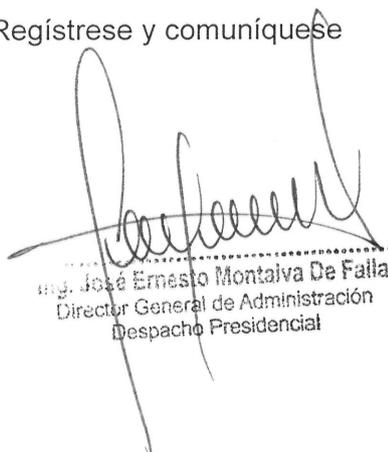
Artículo 3°.- Implementación de la Estandarización

La Dirección de Logística deberá disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicación

Encargar a la Dirección de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad www.presidencia.gob.pe, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese


Ing. José Ernesto Montalva De Falla
Director General de Administración
Despacho Presidencial